



Inírida Guainía, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor Juez, paso el proceso ejecutivo -radicado bajo el N° 940014089002-2022-00054-00 interpuesta por Alimentos Andinos de Colombina S.A.S. a través de apoderada, en contra del señor FERNEY SAMBONI CORREA, identificado con la C.C. No. 83.230.778. **INFORMANDO:** Que se encuentra pendiente decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Sírvase proveer. –


Glenda castillo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA

Inírida, Guainía, diez (10) mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la demanda presentada por la apoderada de Alimentos Andinos de Colombina S.A.S., se observa que no ha dado cumplimiento a lo preceptuado en los artículos **1, 2, 3 y 6 inciso 3 Del Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, el cual, entre otros aspectos dispuso; la implementación de las tecnologías de la información y la simultaneidad que debe tener en cuenta la demandante al presentar la demanda con el fin de cumplir armónicamente con la administración de justicia; en consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Inírida.**

RESUELVE

Primero: INADMITIR la presente demanda ejecutivo para la efectividad de la garantía real, radicado con el No. 940014089002-2022-00054-00, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

Segundo: CONCÉDASE un plazo de cinco (05) días a la parte demandante para que subsane lo pertinente. So pena de rechazo.

Tercero: RECONÓZCASELE personería jurídica para actuar dentro de los términos del poder conferido a la Dra. MARIA DORIS BEDOYA-LOPEZ, apoderada judicial de la parte demandante

Del memorial subsanatorio y sus anexos si es el caso, córrase traslado de acuerdo a la normatividad vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR
ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 39

Hoy, 11 de mayo de 2022.

Glenda Castillo Castillo,
secretaria 